

256

Celebrada el día de ayer, en que se vieron otras dili-
gencias, y se resolvió, que para dar la mas pronta salida
á dicho grano, se hase á tres medios, que son, Muestra
á la Panaderia diariamente la porcion mas proporcio-
nal; hacer harina, la cantidad que se queda, poniendola
en sitio donde se conserve; Vendiendo á particula-
res en dicho Puerto, y su antepuesta El que quisieren com-
prar, disponiendo con su producto nuevos empleos, y que
se diese cuenta á este Sii.º para que resolviere lo
mas Combeniente; Como tambien no haver tenido efecto
la contrata de los Setecientos y treinta Cárros de trigo
de Sevilla en Alicante, á que para el Adm.º se hizo
Puerto, por la diferencia que enantia. Alla muestra, á el
Cargo, el que estava vendido con otro trigo, para que por
esta Sii.º se le consignase la Ayuda de cortadura de la
vase. Tan mismo se dio el Enayo Judicial que
se ordena de áha Junta se hizo de trigo del Puerto,
por el que venia, producira cada fanega, cinco y
veinte y dos Libras. Espan. de á favor de otras, que
con el permiso de la Casa para de blanco, á los que
cien que oy con, produce treinta y ocho de y nueve
mit. y el valor del salvado. Del Sr. D. Juan
Galvez, manifestó que el peso que tubo en cause de trigo
el mes de Mayo, quando se dava á la panaderia
segun á manifestado el fiel, fu de Catorce arrovas
y diez y ocho Libras, y el que tubo en el dia de
ayer de otro Cans, Catorce arrovas, y diez Libras. Y
se dio el acuerdo celebrado con esta Sii.º en qual
no de Agosto pasado. Y al llegar la Con-
ferencia al lugar de el Sr. D.º de probal de Lina
Reco. dico = Que en vista de los acuerdos de la Junta